

Ley 4602

LEY 4.602 MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 1981 (LEY GENERAL VIGENTE)

NRO.ARTS.: 0004 TITULO: ADHESION A LA LEY NACIONAL 22421
(CONSERVACION DE LA FAUNA) SUMARIO: ADHESION LEY NACIONAL 22421
FAUNA SILVESTRE DIRECCION DE BOSQUES Y PARQUES PROVINCIALES
AUTORIDAD DE APLICACION PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONA Y
PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ART. 1 LA PROVINCIA DE MENDOZA ADHIERE AL REGIMEN DE LA LEY
NACIONAL N. 22421. LA DIRECCION DE BOSQUES Y PARQUES
PROVINCIALES SERA LA AUTORIDAD DE APLICACION EN EL AMBITO
PROVINCIAL.

ART. 2 LA PRESENTE LEY NO SERA APLICABLE A LOS CASOS
COMPRENDIDOS EN LA LEGISLACION DE LUCHA CONTRA LA RABIA.

ART. 3 EN TODO LO REFERENTE A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
ACCIONES JUDICIALES SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LAS
LEYES N. 3909 Y 3918.

ART. 4 TENGASE POR LEY DE LA PROVINCIA, CUMPLASE, COMUNIQUESE,
PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO OFICIAL Y ARCHIVESE.

ROLANDO JOSE GHISANI HORACIO MARTIN DOVAL